



Número 29 - Suplemento Especial con los galardonados del
CONCURSO DE ENSAYO SOBRE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
"PEDRO G. ZORRILLA MARTÍNEZ"

Universidad Nacional Autónoma de México - Facultad de Ciencias Políticas y Sociales - Centro de Estudios en Administración Pública

Fundamentos y tendencias del nuevo institucionalismo

Arturo Ricardo Rangel Correa *

Resumen

Este trabajo pretende esbozar, las diversas acepciones que trae al debate el nuevo institucionalismo a través de sus fundamentos y tendencias. Al interpretar las principales características y elementos clave del enfoque neoinstitucional, es menester fomentar una perspectiva crítica que enriquezca el debate, y nos permita retomar las implicaciones que ha tenido a través del tiempo.

El presente análisis abordará, qué es una institución, su significado central y su implicación "como procedimiento organizado y establecido, tomando en cuenta que estos procedimientos especiales, a menudo, se presentan como reglas componentes de la sociedad" (Jepperson, 1993:193); asimismo se retomarán los

* Estudiante de cuarto semestre de la Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública (opción Administración Pública) y ganador del Segundo Lugar del Noveno Concurso de Ensayo sobre Administración Pública "Pedro G. Zorrilla Martínez", que organiza el Centro de Estudios en Administración Pública de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, de la Universidad Nacional Autónoma de México.

fundamentos del nuevo institucionalismo a través de su propuesta teórica para comprender cuál es su objetivo; y finalmente, sus tendencias, más allá de sus planteamientos metodológicos, su concepción y su incidencia en procesos de acción y cambio social.

Palabras clave

Nuevo institucionalismo; institución; sociedad.

1. Introducción

El argumento central de este trabajo partirá del supuesto de que el nuevo institucionalismo reúne perspectivas sociológicas, históricas y de elección racional, para encaminar, tras delimitar los marcos de acción, a los diferentes agentes económicos, políticos y sociales; que dependen totalmente del manejo de intereses, las interacciones sociales, y la orientación a nuevos procesos de percepción institucional. De tal manera que las interacciones sociales y las estructuras que se forman a través de la acción individual, probablemente, incentivan la legitimidad de las instituciones y cimientan el enfoque del nuevo institucionalismo.

Hablar de los orígenes del nuevo institucionalismo nos remite a observar, primordialmente, la ruptura discursiva entre la institución y la sociedad, pues el individuo ha olvidado el fin colectivo y se ha decantado por la búsqueda del interés particular. La incidencia de las instituciones en la creación de un marco normativo es parte fundamental de la sociedad, pues, coadyuva al desarrollo y convergencia de factores económicos, políticos y sociales; el nuevo institucionalismo rescata estos factores y los interpreta a través de la presencia del individuo como miembro de una institución, objeto del ejercicio activo de normas o reglas, y, elemento de incidencia en el comportamiento de la institución.

La incidencia que tuvo el olvido de las instituciones por parte de sus actores, probablemente adelgazó la estructura gubernamental, pues, se olvidó hacer frente a los

valores de integración social a través de las instituciones, y de su valor como aparato fundamental para el sustento, legitimidad y estructura del gobierno. El nuevo institucionalismo, entonces, aparece con el objetivo de fomentar propósitos colectivos, a través de revalorizar y crear instituciones políticas, que sean actor del alcance de nuevos fines que tengan incidencia en la sociedad, y estén totalmente ligadas al gobierno.

2. Institución e institucionalización

Concebidos como conceptos centrales de la sociología general, los especialistas aluden a estos para referir, de forma intrínseca, la presencia de reglas autoritarias o de una organización obligatoria (Jepperson, 1993:193). Revisando el origen etimológico, institución tienen su origen en el vocablo latín “*instituto*”, que significa establecimiento o fundación de algo. Organismo que desempeña una función de interés público, especialmente benéfico o docente. Es cada una de las organizaciones fundamentales de un Estado, nación o sociedad (RAE, 2017). Pero el valor conceptual de la institución no se ha esclarecido del todo y sólo ha sido concebido por algunos especialistas como “asociaciones realmente grandes o importantes” (Jepperson, 1993:198).

Una institución vista de ser un órgano ligado estrechamente al Estado, y, funge como un vínculo, que dada la interdependencia con la vida colectiva, están en constante retroalimentación: Estado, sociedad y gobierno. Pero cuál es el funcionamiento de una institución, como elemento regulador de la acción social, sin remitirse a ser una estructura restrictiva. Las instituciones presentan una dualidad de restricción/libertad: todas las instituciones son estructuras de programas o reglas que establecen identidades y líneas de actividad, de esta manera las instituciones incluyen acciones programadas o repuestas comunes (Jepperson, 1993:198). Hacer referencia a estos medios representativos de la respuesta institucional da cuenta de que las instituciones realmente siguen procesos estandarizados que fomentan el desarrollo de su existencia y propósito.

Institucionalización indica propiedad o estado social distinto; representa un conjunto particular de procesos sociales reproductores, a la vez, se evita la oposición entre institucionalización y “cambio” (Jepperson, 1993:194). Es entonces un proceso de transformación que tiene incidencia en el actuar colectivo, y, en la práctica de procesos continuos desorganizados, a través del cambio a una estructura totalmente orgánica, organizada y con una práctica totalmente estable. Por consiguiente, la institución es el medio por el cual se constituye el entramado de la vida colectiva, a través del seguimiento de prácticas consuetudinarias; mientras que la institucionalización, refiere a la regulación y producción de controles activados, vistos desde la perspectiva colectiva como un conjunto de recompensas y sanciones.

3. Institucionalismo

Como enfoque de las ciencias sociales el institucionalismo, a través del estudio de las instituciones, y a partir de la sociedad, busca interpretar y dar respuesta a cuál es el funcionamiento y efectividad de su competencia. Cada sistema social desempeña una serie de funciones sociales, políticas, económicas y culturales, cuya aplicación requiere un conjunto de instituciones específicas para regular los comportamientos de los individuos que las conforman (Catón, 2006:730-731).

La teoría institucional, entonces, a través de su objeto de estudio (la institución), ofrece una relación analítica entre las capacidades de incidencia de los Estados sobre las instituciones; así mismo, la teoría institucional sugiere que la creación de instituciones es la estrategia más efectiva para cosechar relaciones de confianza entre partes en conflicto y así eliminar los costos que surgen si una parte toma ventaja de la vulnerabilidad de la otra” (Vargas, 2008:47).

El institucionalismo, por lo tanto, pretende interpretar la acción institucional concibiéndola a través de marcos que establecen las pautas y normatividad de la acción colectiva; como

labor complementaria, entonces, ¿cómo debería actuar el institucionalismo en favor de estrechar un vínculo significativo entre el Estado y la acción de gobierno en respuesta a la misma colectividad?

Los institucionalistas describen a las instituciones como acción de gobierno en los campos organizacionales “como recursos de los agentes y actores racionales para obtener el logro de sus objetivos” (Vargas, 2008:47); si seguimos estas consideraciones, encontramos que, si las instituciones son recursos para el alcance de objetivos, están supeditadas a la formación de mecanismos que incentiven la cooperación, y, fomenten la elaboración de escenarios, por medio de la colectividad, para formular una correcta acción de gobierno. Con este fin los Estados “crean las instituciones a fin de solucionar problemas de acción colectiva, reducir costos de transacción, disminuir incentivos de corrupción, facilitar flujos informacionales, anticipar las sombras del futuro, transparentando los retornos, y distribuyendo las capacidades en forma más equitativa” (Vargas, 2008:47).

Dar importancia a las instituciones tradicionales haría de la teoría institucional algo muy *sui generis*; por ello, también hace énfasis en la imperiosa necesidad de la existencia de marcos de regulación, no sólo de la acción individual, sino también, dentro de las estructuras y procedimientos organizacionales, que consuetudinariamente, por su interdependencia, influyen en el actuar colectivo y retroalimentan la acción de gobierno.¹ Es así como la teoría institucional es vista e integrada en la perspectiva de diversos enfoques, sin embargo, es un estudio que en mayor medida, la sociología y la ciencia política enfatizan.

¹ Montecinos, Egon señala que, dentro del institucionalismo clásico y posteriormente del nuevo institucionalismo, no sólo se concede una particular importancia a las instituciones tradicionales (como los sistemas electorales, el Estado, los partidos políticos y los parlamentos) sino también a las reglas, procedimientos, organizaciones y demás variables que integran el sistema político y que tienen una influencia en las relaciones sociales, en el comportamiento individual y en la estabilidad o inestabilidad de los gobiernos o del propio sistema político y social. “Instituciones políticas y participación social en el espacio local”, *Antecedentes teóricos del “nuevo institucionalismo político” para el análisis de la participación social*, Revista Austral de Ciencias Sociales 9: 03-14, 2005, p., 6

4. Viejo Institucionalismo

Para enriquecer el debate institucionalista contemporáneo sería pertinente hacer una semblanza de la compilación teórica del “viejo institucionalismo”, en este caso, visto desde la perspectiva de la ciencia política y los planteamientos de Guy Peters; acercamientos que nutrirán y establecerán una relación concatenada al abordar los fundamentos teóricos del nuevo institucionalismo. “La tradición institucionalista clásica, llamada también formal y legalista, en la ciencia política tuvo un importante desarrollo y promoción a partir del estudio del Estado como estructura política de tipo legal que encarna el poder político. Los resultados y propuestas de estos estudios tenían un marcado carácter normativo y descriptivo, apegados a una influencia positivista e idealista del “deber ser”, lo cual hizo que muchos aspectos estuvieran desfasados de la realidad” (Montecinos, 2005:6).

Como se menciona al inicio del párrafo anterior, el análisis de Guy Peters estriba en la concepción e interpretación del nuevo y viejo institucionalismo a través de la ciencia política. En este apartado sólo nos concentraremos en el juicio teórico del viejo institucionalismo, y, su enfoque mediante los estudios y perspectivas de los viejos institucionalistas. Para Guy Peters, se puede conceptualizar al viejo institucionalismo mediante cinco características básicas:

- Legalismo: estriba en el estudio de las leyes para dar una interpretación oportuna de la acción gubernamental; además de marcar las pautas y normas que han de incidir directamente en la acción individual.
- Formalismo: dada la importancia de la estructura para determinar el comportamiento, su inclinación considera que las estructuras políticas deben ser vistas como el factor *determinante* de un sistema, por ello, deja un espacio muy estrecho a la idea de que la influencia del individuo incide en el curso de la acción gubernamental.
- Holismo: viejos institucionalistas, a través del enfoque legalista, hacían la comparación entre sistemas para obtener alguna variación, esto, sin analizar la

institución individual. Dejaba entonces, el análisis vulnerable a la formulación de generalizaciones, lo que en un punto, freno la formulación de nuevas teorías.

- Historicismo: visto por los viejos institucionalistas como una pauta de relación y construcción a largo plazo, ponían especial atención en la incidencia de las acciones del Estado sobre la sociedad, y su interdependencia con la acción social.

- Normativo: debido a que los viejos institucionalistas tenían una gran preocupación por la construcción normativa, su trabajo no podía ser científico (en el sentido positivista); pues, se dejaban totalmente para el perfeccionamiento del gobierno. (Peters, 2003:17-26).

Es así como los viejos constitucionalistas integraron un cuerpo de juicios que fueron de gran importancia, sin embargo, carece de la integración de factores que coadyuven al análisis institucional contemporáneo. En este sentido los viejos institucionalistas tenían ideas muy claras al respecto de la necesidad de lograr que el gobierno actuara mejor, desde luego, según sus propias definiciones de la palabra “mejor” (Peters, 2003:29).

Retomando el enfoque del viejo institucionalismo, surge la necesidad de dar seguimiento a los factores que incentivaron la conformación de una versión nueva de institucionalismo. Por ello el siguiente apartado tratará de abordar el conductismo y la elección racional, como objetos de cambio en la perspectiva institucionalista.

5. Conductismo y Elección Racional

Observando que el viejo institucionalismo se enfocaba en el análisis de la configuración de las estructuras, estaba encaminado a realizar trabajos profundamente normativos, y examinaba los sistemas mediante las comparaciones escasas de diversas configuraciones institucionales, no generaba una retroalimentación concreta, que efectivamente, permitiera una correcta investigación comparativa. “La revolución conductista en la ciencia política de los años cincuenta y los primeros años de la década

de los sesenta fue precisamente una reacción a este viejo institucionalismo. Los conductistas argumentaban que para entender la política y explicar los resultados, los análisis no se deberían enfocar en los atributos formales de las instituciones gubernamentales, sino en la distribución informal del poder, en las actitudes y el comportamiento político (Powell & DiMaggio, 1993:9).

Si bien el conductismo se enfocaba en los comportamientos, actitudes de los individuos y los grupos en general; entonces, ¿cuál era la importancia de referir al comportamiento y establecer marcos de comparación que solamente buscaran explicar resultados?; ¿realmente las teorías conductistas tenían claro que los escenarios de acción entre grupos dependían totalmente del contexto? (Powell & DiMaggio, 1993, pág. 9). Si bien el conductismo apela a la interpretación de la conducta económica y política mediante la elección individual, pero en ese escenario, ¿cómo eran consideradas las instituciones?; “los conductistas consideraban a las instituciones epifenómicas, la simple suma de las propiedades a nivel individual. Pero su omisión del contexto social y de la permanencia de las instituciones trajo un costo muy alto, especialmente en un mundo en que: (Powell & DiMaggio, 1993:34).

[...] “las instituciones sociales, políticas y económicas se han expandido, se han vuelto considerablemente más complejas y cuentan con más recursos, y *prima facie* son más importantes para la vida colectiva” (March y Olsen, 1984:734).

Hemos referenciado un marco muy general del conductismo, sus implicaciones y su base teórica; es momento entonces de abordar los elementos de la elección racional, pues, siguiendo el juicio que hace Guy Peters acerca de que, “estas dos revoluciones en la disciplina constituyen el telón de fondo en el que nació en Nuevo Institucionalismo” (Peters, 2003:33), es menester traerla a contexto. “Elemento central de este instrumental es el concepto de la acción individual racional, sin duda, la reconstrucción racionalista-individualista del comportamiento del elector, de la competencia partidista o del comportamiento de grupos de intereses ha demostrado ser teóricamente fecunda en amplios tramos” (Zintl, 1998:397).

Probablemente el cambio dentro del análisis institucional que generó el enfoque de la elección racional, fue un factor que incidió en su renovación. La elección racional pretende engrosar el cuerpo de instituciones, que den mejores resultados y que maximicen los beneficios; tomando decisiones oportunas que mejoren el comportamiento institucional, a través de captadores de renta, costos de transacción y derechos de propiedad (Ayala, 1998:397).

- a- Captadores de renta: aquellos grupos que detentan recurso público dirigido a las instituciones, pueden ser identificados como captadores de renta; por ello, se busca la renovación en los procesos de asignación de recursos, a través de un proceso transparente que coadyuve al fortalecimiento de la estructura institucional.
- b- Costos de transacción: el enfoque neoinstitucionalista introduce un nuevo campo de análisis; hace alusión a los costos que se incurren para obtener información, negociación, diseño, vigilancia y cumplimiento de contratos y protección de los derechos de propiedad. Es decir, aquellos costos que están al margen de los costos de producción.
- c- Derechos de propiedad: se presenta por la necesidad de conocer la influencia que ejercen los derechos de propiedad sobre las elecciones económicas como verdaderos incentivos para operar en los mercados, ya sea invirtiendo, ahorrando, trabajando o innovando, y como verdadero paliativo para eliminar las fallas que acarrear el mercado, como son los monopolios, las economías de escala y problemas de información, entre otros.

La elección racional, entonces, entiende la interdependencia del individuo con la institución, establece un marco que dirige su conducta, sus intereses individuales, y los reúne en un escenario donde se atiende el mejoramiento del comportamiento

institucional. Sin embargo, ¿cuáles son los incentivos que fomentan la participación activa del individuo en la institución?

El objetivo de las instituciones es promover una arena neutral en donde se intercambien voluntariamente intereses. Si los líderes desean controlar los resultados del comportamiento individual que busca su propio bienestar, crearán incentivos que induzcan a los propios individuos a actuar de los modelos deseados. (March y Olsen, 1992:251-252).

Retomado todas las aportaciones teóricas, hemos podido abordar la perspectiva de diversos autores, que han enriquecido el debate y nos han ayudado a generar juicios de gran utilidad. Iniciar esta investigación desde el concepto de institución, hasta los fundamentos del conductismo y elección racional, nos abre el escenario para observar conceptualmente al nuevo institucionalismo, sus tendencias y así poder generar conclusiones que sean un esbozo general de la interpretación de la investigación, a través de la estructura que hemos pretendido plantear desde un inicio.

6. Nuevo Institucionalismo

Sabemos que el nuevo institucionalismo tiene su origen dentro de las instituciones, sin embargo, estamos en la búsqueda de su propuesta teórica, para establecer marcos de referencia que oportunamente centren nuestro análisis a través de sus implicaciones y bases fundacionales. Haciendo una semblanza de lo que ha sido el texto, hemos visto las implicaciones del viejo institucionalismo, a través de su carácter totalmente formal-legalista, y su concepción de instituciones fuertes, mediante la creación de un marco normativo institucional que responda oportunamente a las demandas de la sociedad. Entonces, ¿dónde estriba la diferencia entre el nuevo y el viejo institucionalismo? “El llamado “nuevo institucionalismo” se aleja de esa tradición normativa y se plantea estudios más empíricos” (Montecinos, 2005:6) entonces, ¿debe el nuevo institucionalismo anteponer el marco empírico ante la perspectiva teórica?

El nuevo institucionalismo en la ciencia política, le concede una atención especial a los mecanismos, a través de los cuales, individuos y organizaciones toman decisiones colectivas (Hernández, 2010). Desde la perspectiva del nuevo institucionalismo, se pretende, hacer incidir a la institución en la conducta humana, a través del fomento de valores colectivos, que fomenten el ejercicio activo de los individuos dentro de la sociedad, pues, las instituciones son un paliativo que de forma directa o indirecta, incentivan la colectividad.

Por medio del encuentro de enfoques teóricos, se busca interpretar el desarrollo de una teoría institucional extensa. Para comprender las implicaciones del nuevo institucionalismo; rescataremos las perspectivas desde la ciencia política, pues, existen al menos siete versiones para conceptualizar al nuevo institucionalismo (Peters, 2003:250); abordando inicialmente a March y Olsen con el institucionalismo normativo; refiere que los autores ponen un énfasis muy marcado en las normas, esto, para comprender su funcionamiento, y como se facultan a través de la acción del individuo; en contraste el autor analiza la teoría de la elección racional; prosiguiendo con el institucionalismo histórico; el empírico y sus efectos en la formulación de políticas públicas; el institucionalismo internacional; el institucionalismo social; y finalmente a lo que el refiere como, instituciones de representación de intereses, poniendo en el escenario a los partido políticos y los grupos de interés.

Es así como el nuevo institucionalismo “retoma el estudio del papel que desarrolla el Estado como principal agencia productora de leyes, de estabilidad y de integración política en la sociedad, importancia que también se le otorga a los partidos políticos, grupos económicos, organizaciones no gubernamentales, organizaciones sociales, etcétera” (Montecinos, 2005:7).

Pero entonces, ¿por qué el nuevo y no el viejo institucionalismo? El viejo institucionalismo se concentró en el estudio de la arquitectura jurídica de las instituciones, siendo proclive al estudio de las constituciones, así mismo, su vertiente de interpretación tendía hacia el holismo, poniendo énfasis en el estudio de las estructuras. Por otra parte, el nuevo institucionalismo pone el acento en el estudio de las reglas formales e informales, la

relación dinámica entre agencia y estructura, metodológicamente tiende al constructivismo y coloca en su centro de investigación la noción de cambio institucional (Hernández, 2010:7).

El tratamiento de la problemática de por qué el nuevo y no el viejo institucionalismo, estriba en establecer que el concepto de nuevo institucionalismo nace dentro de las instituciones, y el viejo institucionalismo, a partir de una perspectiva sociológica, que enmarca los problemas de la institución en un marco legalista: entonces, el nuevo institucionalismo, da respuesta a través de la abstracción del sistema político y hace más formal el estudio institucional. Es importante destacar que la concepción del nuevo institucionalismo, ve a las instituciones no sólo como la base de cualquier sistema político, sino que, al establecer las reglas del juego, también afectan al desempeño de los actores y la dinámica de los procesos sociales y políticos” (Montecinos, 2005:7).

7. Conclusiones

Hacer un breve análisis de la concepción teoría del nuevo institucionalismo esclarece y nos pone en un escenario más claro al hablar del tema. Sin embargo, tras alternar consideraciones teóricas y generar juicios de valor propios, no percatamos que, a la par de las respuestas, se generan dudas que no fomentan la incursión profunda en el tema. Queda claro que lo importante de traer al escenario concepciones teóricas nos permite enriquecer nuestras acepciones a través de la abstracción de los juicios y perspectivas de diferentes autores.

Con el propósito de hilar la información, al principio, se propuso explorar el enfoque del nuevo institucionalismo a través de sus fenómenos y tendencias. Estructurándolo desde donde deviene su origen (la institución), hasta conceptualizarlo y ponerlo en un marco referencial que nos ayudara a generar juicios que enriquecieran el debate.

A través de la hipótesis planteada al inicio encontramos, entonces, que realmente el institucionalismo nace con la necesidad de revalorizar a la institución, que si bien sus aproximaciones teóricas intentan hacer contrapeso al viejo institucionalismo, también se ocupa de la delimitación de la acción del individuo y de su incidencia en la sociedad. Además de fomentar la creación de marcos normativos; pero, hablamos del establecimiento de la normatividad, no del carácter formal-legalista del viejo institucionalismo, donde las estructuras y el buen ejercicio de gobierno se fundamentan a través de las leyes y normas.

Se pretendió integrar autores que realmente nos acercaran más a la conceptualización de cada tema, revisando los avances, acepciones teóricas desde diversos puntos de vista y acercándonos a través de distintas disciplinas, pues era la percepción que se tenía desde un principio. Entonces, este trabajo, da cuenta de que esas acepciones son integrales.

Sin duda, el análisis del nuevo institucionalismo, nos acercó (más que a juicios respecto a su incidencia gubernamental y su relación estrecha con el Estado) a reconocer que se aborda a través de distintas disciplinas y cada una de ellas alude a la perspectiva institucional. Se ha de aseverar que fue un trabajo en momentos complejo, dada la dificultad analítica del nuevo institucionalismo, pero con la convergencia de distintos autores se lograron establecer juicios, que sustantivamente nos ayudaron a ampliar nuestro conocimiento sobre el tema.

8. Fuentes de información

Ayala, José (1998), *Instituciones y economía. Una introducción al neoinstitucionalismo económico*, México: Fondo de Cultura Económica.

Hernández, Noé (2010), *El tiempo y las instituciones en los enfoques del nuevo institucionalismo*, México: FLACSO, disponible en:

<https://noehernandezcortez.files.wordpress.com/2010/05/el-tiempo-y-las-instituciones-en-los-enfoques-del-nuevo-institucionalismo.pdf>. (Fecha de consulta 11 de noviembre de 2017).

Montecinos, Egon (2005), *Instituciones políticas y participación social en el espacio local. Antecedentes teóricos del “nuevo institucionalismo político” para el análisis de la participación social*, Chile: Revista Austral de Ciencias Sociales.

Nohlen, Dieter, Rainer-Olaf Schultze et al. (2006), *Diccionario de Ciencia Política. Teorías, métodos, conceptos, 2 tomos*, México: Porrúa.

Peters, Guy (2003), *El nuevo institucionalismo: la teoría institucional en ciencia política*, Barcelona: Gedisa.

Powell, Walter y Paul J, DiMaggio (comps.) 1999, *El nuevo institucionalismo en el análisis organizacional*, México: Fondo de Cultura Económica.

Vargas, José 2008, *Perspectivas de Institucionalismo y neoinstitucionalismo*, México: Revista Ciencia Administrativa.

Zintl, Reinhard (1998), *Comportamiento político y elección racional*, Barcelona: Gedisa.



ENCrucijada
REVISTA ELECTRÓNICA DEL
CENTRO DE ESTUDIOS EN
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

29° NÚMERO MAYO-AGOSTO 2018

Revista Electrónica del Centro de Estudios en
Administración Pública de la Facultad de Ciencias
Políticas y Sociales, Universidad Nacional
Autónoma de México



Centro de Estudios en
Administración Pública
FCPyS UNAM



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Rector: *Dr. Enrique Luis Graue Wiechers*

Secretario General: *Dr. Leonardo Lomelí Vanegas*

Secretario Administrativo: *Ing. Leopoldo Silva Gutiérrez*

Abogada General: *Dra. Mónica González Contró*

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

Directora: *Dra. María Angélica Cuéllar Vázquez*

Secretario General: *Mtro. Arturo Chávez López*

Secretario Administrativo: *Mtro. José A. Santiago Jiménez*

Jefe de la División de Estudios de Posgrado:
Dr. Roberto Peña Guerrero.

Jefa de la División de Educación Continua y Vinculación:
Mtra. Alma Iglesias González

Jefa de la División del Sistema Universidad Abierta y Educación a
Distancia: *Lic. Yazmín Gómez Montiel*

Jefe de la División de Estudios Profesionales:
Dra. Martha Singer Sochet

Coordinador del Centro de Estudios en Administración Pública:
Dr. Maximiliano García Guzmán

Coordinador de Informática:
Ing. Alberto Axcaná de la Mora Pliego

LA REVISTA

Director de la Revista:
Dr. Maximiliano García Guzmán

Secretario Técnico de la Revista:
Mtro. César C. Dionicio

Consejo Editorial:
Dr. Alejandro Navarro Arredondo
Dr. Arturo Hernández Magallón
Dr. Carlos Juan Núñez Rodríguez
Dra. Fiorella Mancini
Dr(c). Eduardo Villarreal
Dr. Roberto Moreno Espinosa

Diseño, integración y publicación electrónica:
Coordinación de Informática, Centro de Investigación e
Información Digital, FCPyS-UNAM.

Coordinación de producción: Alberto A. De la Mora Pliego.
Diseño e Integración Web: Rodolfo Gerardo Ortiz Morales.
Programación y plataforma Web: Guillermo Rosales García.

ENCrucijada REVISTA ELECTRÓNICA DEL CENTRO DE ESTUDIOS EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, Año 9, No.29, mayo-agosto 2018, es una publicación cuatrimestral editada por la Universidad Nacional Autónoma de México a través de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales y el Centro de Estudios en Administración Pública, Circuito Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria, Col. Copilco, Del. Coyoacán, C.P. 04510, México, D.F., Tel. (55) 5 6 2 2 9 4 7 0 Ext. 8 4 4 1 0, <http://ciid.politicas.unam.mx/encrucijadaCEAP/>, ceap@politicas.unam.mx. Editor responsable: Dr. Maximiliano García Guzmán. Reserva de Derechos al uso Exclusivo No. 04-2011-011413340100-203, ISSN: 2007-1949. Responsable de la última actualización de este número, Centro de Estudios en Administración Pública de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Mtro. César C. Dionicio, Circuito Mario de la Cueva s/n, Ciudad Universitaria, Col. Copilco, Del. Coyoacán, C.P. 04510, México D.F., fecha de la última modificación, 27 de abril de 2018.

Las opiniones expresadas por los autores no necesariamente reflejan la postura del editor de la publicación. Se autoriza la reproducción total o parcial de los textos aquí publicados siempre y cuando se cite la fuente completa y la dirección electrónica de la publicación